



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2020-MDCA

Cerro Azul, 03 de marzo del 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Memorandum N° 089-2020-MDCA/GM, de fecha 03 de marzo del 2020, el Gerente Municipal – Lic. Caleb Gerson Ramos Llerena, proponen que se designe al Ing. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ, como Jefe de la Oficina de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, fundamenta que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 17) del artículo 20° de dicho dispositivo legal, señala que el Alcalde a propuesta del Gerente Municipal, designa a los funcionarios de confianza;

Que, para el efecto de la presente designación se tendrá en cuenta que la Cuarta Disposición Complementaria transitoria del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios, aprobados por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, expresa que " Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causas de suspensión o extinción, regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia". Así también, la primera disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo;

Que con Resolución de Alcaldía N° 165-2019-MDCA, de fecha 14 de Noviembre del 2019, se designó al Ing. ANDY WILFREDO VÁSQUEZ VILLALOBOS, con DNI N° 73037892, como Jefe de la Oficina de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, acorde al memorándum del visto y del análisis de los párrafos expuestos, resulta conveniente designar al Ing. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

"Juntos lograremos el cambio"



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ordenanza N° 011-2011-MDCA-Cuadro de Asignación de Personal/CAP, y la Ordenanza N° 009-2019-MDCA-Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del Ing. **ANDY WILFREDO VÁSQUEZ VILLALOBOS**, como Jefe Oficina de planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en consecuencia se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-MDCA, debiendo hacer entrega de cargo conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, Ing. **DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ**, en el cargo de confianza de Jefe Oficina de planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de conformidad con los sustentos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento y publicación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"